



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2009-MPC

Cusco, 29 de mayo de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 020-2009-COAL/MPC de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Oficio (C) N° 007-2009-MTC/21.CUS de fecha 07 de marzo de 2009, el Coordinador Zonal Cusco del Provias Descentralizado comunica que dicho organismo con la finalidad de brindar asistencia técnica al gobierno local provincial presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el objeto del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado en el considerando precedente, es la realización de acciones de capacitación y asistencia técnica a la Municipalidad Provincial del Cusco a fin de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades, teniendo como apoyo el programa de monitores;

Que, mediante Informe N° 165-2009-OGAJ/MPC de fecha 23 de marzo de 2009, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se puso a consideración del pleno del Concejo, el el Dictamen N° 020-2009-COAL/MPC de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, que recomienda aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional mencionado anteriormente;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, en aplicación de las facultades previstas en el numeral 26) del Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE